CONCON.

2 8 ENE 2020

DECRETO ALCALDICIO Nº

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley Nº 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1998.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Art. 203 del Código del Trabajo.
- g) Planilla de Asistencia Sala Cuna hijo de funcionaria.
- h) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°190.

DECRETO

1. RATIFÍQUESE Autorización de pago por concepto de movilización a Sala Cuna, correspondiente al mes de Noviembre y Diciembre de 2019, de la funcionaria que se detalla:

Nombre Funcionaria	Establecimiento trabajadora	Nº Días	Monto
Karla Medina Fabres	Jardín Infantil Conconcito	12	\$12.000
Karla Medina Fabres	Jardín Infantil Conconcito	15	\$15.000
		Total	\$27.000

- 2. CANCÉLESE a las funcionarias mencionada en el punto N°1 a través de su liquidación de remuneración.
- 3. **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto al Subtítulo 21-03-999, Otras del Código del Trabajo, Presupuesto vigente año 2020 del Departamento de Educación.

4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/RYD/GGV/asv.

OSCAR SUMPLITE CONZALEZ

ALCALDE

Dirección de Control
Observado Recisado